



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (09) de octubre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2019 – 00348ok

1. En atención a las peticiones que a folios del 54 al 58 Cdno 2 que eleva la apoderada de la parte demandante, la libelista estese a lo resuelto en el numeral 3° del auto datado el 15 de enero de 2020 visto a folio 53 de este cuadernillo, el cual se encuentra en firme. Secretaría remita telegrama o correo electrónico al auxiliar de la justicia, poniéndole de presente lo dispuesto por este Juzgado en esa oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

(2)

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **46** de fecha **13 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Código de verificación:

0d0b925ea737f23570c1a1636ded1ea99cd20d7a1241fddf27e5b493de464433

Documento generado en 10/10/2020 10:57:50 a.m.